



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-12/2019

RECURRENTE:
FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta de enero de dos mil diecinueve.-----

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el veintinueve de enero del año en curso, se recibió en oficialía de partes escrito en tres tantos suscrito por Felipe Daniel Ruanova Zárate, en su carácter de actor del recurso que se relaciona, constante en tres fojas útiles, escritas por el anverso, e insertos dos anexos en cada uno, mediante el cual señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como datos para ser localizado por diversos medios, asimismo contiene manifestaciones en vía de ampliación al escrito recursal que dio origen al presente. -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 14 fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se: -----

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Se tiene al recurrente señalando como domicilio el indicado en el escrito que se atiende, así como los diversos datos de localización. -----

SEGUNDO.- En cuanto al escrito y anexos que se contienen, dígamele al mismo que no ha lugar acordar de conformidad a su petición, dado que la ampliación de demanda está sujeta a hechos supervinientes o desconocidos previamente por el actor, lo que no se desprende del análisis de su escrito, pues del mismo no se advierte que surjan nuevos hechos relacionados con aquellos que el recurrente sustentó sus pretensiones o conoce hechos anteriores

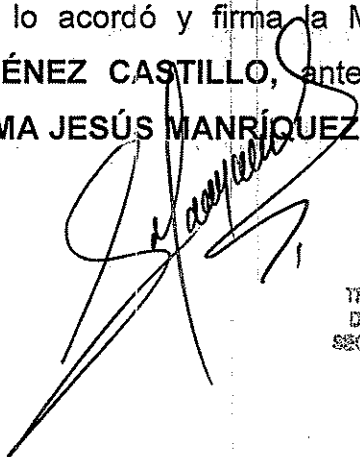


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

que ignorara, luego entonces, no es viable admitir la ampliación solicitada, de conformidad con criterios sostenidos en jurisprudencias emitidas por Sala Superior.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

